

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO 028-14

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente No. 17402 se ha proferido la Resolución No. 002615 del 03 de julio de 2014 **"POR LA CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN NO. 17402 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"** que en su parte resolutive dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR la Licencia de Explotación No. 17402 por el término de diez (10) años, contados a partir del 28 de noviembre de 2011, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente pronunciamiento.

PARÁGRAFO. Las demás condiciones del título que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente resolución, conservan su eficacia y vigencia, siempre y cuando no riñan con la modificación actual.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la cesión de los derechos que le corresponden al señor **MANUEL ALFONSO DIAZ MORA** dentro de la Licencia de Explotación No. 17402, a favor del señor **IVAN DIAZ YELA**.

ARTICULO TERCERO: requerir al señor **MANUEL ALFONSO DIAZ MORA** para que allegue el respectivo contrato de cesión de derechos celebrado con el señor **IVAN DIAZ YELA**, fotocopia de la cedula del cesionario, junto con la manifestación de no encontrarse incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés, para lo cual se otorga el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistido el interés de continuar con el presente trámite de cesión.

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusgra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO 028-14

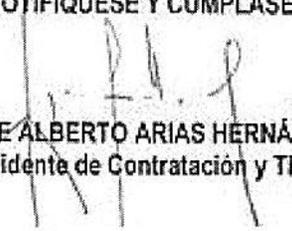
ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a los señores **FRANCISCO RAMÓN CASTELLANOS DEL VALLE, MANUEL ALFONSO DIAZ MORA y EMIGDIO ANTONIO DIAZ**, en su calidad de titulares de la Licencia de Explotación No. 17402, y al señor **IVAN DIAZ YELA**, en su calidad de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO: Ejecutoriada esta providencia, a través de la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, procédase a la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente resolución.

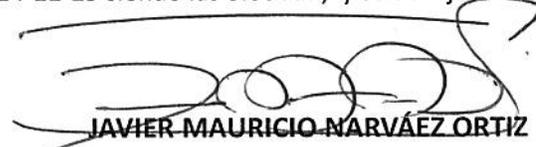
ARTÍCULO SEXTO: Una vez inscrita la presente prórroga, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 50, 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, en aplicación del artículo 308 de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2014-11-25 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2014-12-01 a las 5:00 Pm.


JAVIER MAURICIO NARVÁEZ ORTIZ

COORDINADOR PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- PASTO

Proyectó: Álvaro Javier Figueroa Delgado
Fecha de elaboración: 25 de Noviembre de 2014
Archivado en: Expediente **17402**
C. copia al consecutivo edicto y al expediente



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Calle 2 No. 23 A 32 Barrio Capusgra - Pasto
Teléfono: 7290016- 7290018
www.anm.gov.co